

## Resolución de Declaratoria de Desierto N° 34/2023 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las once horas del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés

### CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° PRIDESII-402-CP-B-MINSAL (BIS), “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SUMINISTRO Y EXTRACCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE APLICACIÓN ESPECIAL (100% aire exterior), PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL NACIONAL “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA”, COJUTEPEQUE” (Segundo Proceso), financiado con el Contrato de préstamo No 3608/OC-ES.
- II. Que se señaló el día siete de diciembre de dos mil veintidós hasta las quince horas con treinta minutos, para la recepción de ofertas; prorrogándose la fecha de recepción de ofertas en dos ocasiones, para el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós y once de enero de dos mil veintitrés, considerando la misma hora de recepción; habiéndose recibido las ofertas siguientes: 1. CORPORACIÓN SATO, S.A. DE C.V.; 2. INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V.; 3. ICE CORP, S.A. DE C.V. y 4. GAMA TRADING, S.A. DE C.V., lo cual consta en el cuadro de recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. Que la Unidad Solicitante, designó para realizar la Evaluación de Ofertas a las personas siguientes: Ing. Fredis Antonio Vázquez; Jefe del Departamento de Mantenimiento – Hospital Nacional de Nuestra Señora de Fátima, Cojutepeque; Ing. Oscar Ernesto Torres Martínez, Jefe de Sección Mecánica General – MINSAL; Ing. Elmer Alemán, Consultor Especialista Ingeniería Mecánica UGP; asimismo, se designó por parte de la ACP-UGP, a la Lcda. Jenny Guadalupe Fuentes Mancía, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones.
- IV. Que analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios y en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para realizar la evaluación técnica de las ofertas emitieron el informe de evaluación y recomendación para declarar desierto el proceso en mención, según detalle:
  - 1) **RECHAZAR** la oferta presentada en el proceso de Comparación de Precios, conforme a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 16. Evaluación y Comparación de las Ofertas, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, sub literal a) Por no cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el documento de selección; y numeral 17. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas, siguiente:
    - 1.1. CORPORACIÓN SATO, S.A. DE C.V.: Se observó lo siguiente:
      - El país de procedencia de uno de los equipos ofertados, es del país de Malasia; país que no está dentro de los países miembros del BID.

Rechazar las ofertas detalladas a continuación, de acuerdo al numeral 16. Evaluación y Comparación de las Ofertas, sub literal d) Por no cumplir sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios y numeral 17. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas:

**1.2. INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V.:** Encontrándose desviaciones en las especificaciones siguientes:

- No especifica la calidad de la lámina requerida, en la unidad manejadora de aire de doble pared.
- No especifica el cumplimiento con la normativa NPA-90A y UL.
- No se identifica si la manejadora de aire será montada sobre eliminadores de vibración del tipo neoprene floor mount, para soportar el peso.
- Para el serpentín de enfriamiento no se detalla el cumplimiento de la certificación ARI-410.
- No se especifica el cumplimiento de la normativa energética ASHRAE 90.1, el EER y tampoco el AHRI, en las unidades condensadoras.
- No se evidencia que los equipos ofertados cumplen con las condiciones indicadas en los planos y cuadros de equipos.
- No presentó evidencia documental de las condiciones ofertadas para el ventilador del tipo centrífugo para montaje en techo.
- No evidencia que incluye las lámparas de radiación ultravioleta, para el control de virus y bacterias.
- El extractor de aire centrífugo de techo con descarga vertical, no cumple con las condiciones solicitadas.
- No se evidencia el cumplimiento de los servicios conexos solicitados.

**1.3. ICE CORP, S.A. DE C.V.:** Encontrándose desviaciones en las especificaciones siguientes:

- No especifica el cumplimiento con la normativa NPA-90A y UL.
- Para el serpentín de enfriamiento no se detalla el cumplimiento de la certificación ARI-410.
- No se detalla en la oferta el control de temperatura y humedad relativa.
- Las lámparas de radiación ultravioleta ofertadas, operan con 120VAC, solicitándose 208VAC para el control de virus y bacterias.
- No se evidencia el cumplimiento de los servicios conexos solicitados.
- Y otras condiciones solicitadas que no son detalladas en la oferta.
- Presentó el Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta, sin firma y sello.
- El plazo de entrega ofertado es de 294 días calendario, habiéndose requerido 210 días calendario,

**1.4. GAMA TRADING, S.A. DE C.V.:** Encontrándose desviaciones en las condiciones siguientes:

- No cumple con el tiempo de entrega de los equipos, debido a que mediante aclaración manifiesta que el tiempo de entrega de los equipos es de 280 días incluyendo la instalación de los mismos, habiendo ofertado inicialmente 210 días calendario.

**2) DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios, de conformidad a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 19. Declaratoria Desierta, literal b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.

- V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.

**POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15; y conforme al Numeral 16. Evaluación y comparación de las ofertas y numeral 17. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas, del Documento de Comparación de Precios.

**RESUELVE:**

- 1) **RECHAZAR** de conformidad al numeral 2.55 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; y de acuerdo a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 16. Evaluación y Comparación de las Ofertas, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento y numeral 17. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas; y por las razones expuestas en el romano IV, numeral 1 y 2 de este documento, las ofertas que se detallan a continuación:
  - CORPORACIÓN SATO, S.A. DE C.V.
  - INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V.
  - ICE CORP, S.A. DE C.V.
  - GAMA TRADING, S.A. DE C.V.
- 2) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios, de conformidad a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 19. Declaratoria Desierta, literal b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- 3) **AUTORIZAR A LA ACP - UGP**, realizar otra convocatoria del proceso, una vez la Unidad Solicitante confirme la necesidad de los bienes, haya revisado las especificaciones técnicas y corrobore el presupuesto establecido conforme a los precios del mercado y plazo de entrega de los bienes.

**NOTIFÍQUESE:**

  
**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

